

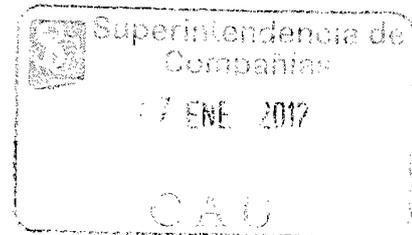


2480

Quito, 12 de enero de 2012

TAN-GL013/012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

A nombre de la compañía Tabacalera Andina S.A. TANASA, con número de expediente No.1695 me dirijo a ustedes para presentar la documentación requerida en el artículo 131 de la Ley de Compañías, reformado en el Artículo 7 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de Mayo del 2009, respecto de los accionistas extranjeros de la Compañía Tabacalera Andina S.A. TANASA.

De la accionista extranjera PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL le remito la siguiente documentación:

1. Certificación de existencia legal de la accionista PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país, debidamente notariado y apostillado.
2. Certificado donde consta una lista completa de todos sus socios o miembros, con indicación denominación o razón social, debidamente suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad, que estuviere autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido, debidamente apostillado.
3. Poder Especial otorgado por PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL al señor Martín Espinosa Espinosa., debidamente notariado y apostillado.

De la accionista extranjera PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V., le remito la siguiente documentación:

1. Certificación de existencia legal de la accionista PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V. por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país, debidamente notariado y apostillado.
2. Certificado donde consta una lista completa de todos sus socios o miembros, con indicación denominación o razón social, debidamente suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad, que estuviere autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido, debidamente apostillado.
3. Poder Especial otorgado por PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V., al señor Martin Espinosa Espinosa, debidamente notariado y apostillado.

Respecto a nuestro otro accionista extranjero la compañía DORAL DEVELOPMENT S.A., en este momento no presento documentación alguna, toda vez que la misma no ha sido todavía enviada a mi representada, por lo que se la haremos llegar inmediatamente a penas se nos la entregue. Caso contrario mi representada, procederá conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 de la Ley de Compañías esto es cumplirá con la obligación "(...) dentro de los cinco primeros días del siguiente mes de febrero, con indicación de la socia o socias remisas".

Por la atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

JUAN CARLOS LASALA
Gerente General
Tabacalera Andina S.A. TANASA